



D.A. EXENTO N° 11.229.-

SAN BERNARDO, 26 de Octubre de 2012.-

VISTOS:

- El Memorandum N° 1420, de fecha 25 de Octubre de 2012, del Departamento de Rentas;
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. N° 484-80, del Ministerio del Interior;
- El D.A. Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001; y
- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de abarrotes, bebidas, confites, masas dulces, helados, alimentos congelados envasados de fábricas autorizadas, cecinas, lácteos, pan, encurtidos, frutos del país de fábricas autorizadas, frutas, verduras, huevos, té y café en termo sellado, bazar y paquetería", a nombre de Juana Luisa Del Carmen Araya Vera [REDACTED]

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble [REDACTED] de esta comuna.

4°.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Adm. y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para conocimiento y demás fines pertinentes.

RODOLFO MUÑOZ CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL

l/bna

Distribución: Administración y Finanzas, Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado, Oficina de Partes y ARCHIVO.-